

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 052M de 2023

PROCESO No: SA23M-125

San José de Cúcuta, **08 MAR 2023**

Señores

ANALICORP S.A.S.

NIT 900.615.475-1

JUAN CARLOS JIMÉNEZ POVEDA

Gerente

C.C. 79.533.307 de Bogotá D.C.

Calle 73A No. 70A-45 Piso 3

Teléfono: (571) 4551705-316 3354724

analicorp@gmail.com

Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada **SERVICIO DE VALIDACIÓN MICROBIOLÓGICA, ANALISIS Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ BAJO EL USO DE AISLADORES ASÉPTICOS Y AISLADORES ASÉPTICOS DE CONTENCIÓN EN ÁREAS NO CLASIFICADAS**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicios –Presupuesto:

DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambientes por Exposición de Cajas (4 hora)	Und	102	\$ 40.600	\$ 4.141.200
Superficies (Rhodac)	Und	522	\$ 39.300	\$ 20.514.600
Dotación (guantes o uniforme)	Und	68	\$ 39.300	\$ 2.672.400
Personal (manos)	Und	22	\$ 41.700	\$ 917.400
Prueba de Endotoxina LAL	Und	11	\$ 212.150	\$ 2.333.650
Prueba de Esterilidad	Und	13	\$ 154.600	\$ 2.009.800
Recuento Aerobios/ Hongos y Levaduras Des.	Und	4	\$ 65.300	\$ 261.200
Concentración mínima inhibitoria (5 Microorganismos)	Und	4	\$ 488.350	\$ 1.953.400
Desafío Desinfectantes	Und	4	\$ 709.850	\$ 2.839.400
Prueba de Llenado de Medios con controles en proceso ambientes + superficies + dotaciones + personal	Und	9	\$ 949.500	\$ 8.545.500
Recuento Aerobios/ Hongos y Levaduras- Otros	Und	3	\$ 65.300	\$ 195.900
Prueba de Aptitud de Método (1 Lote)	Und	4	\$ 394.000	\$ 1.576.000
Neutralización Desinfectantes	Und	4	\$ 394.000	\$ 1.576.000
SUBTOTAL				\$ 49.536.450
IVA 0%				-
TOTAL				\$ 49.536.450

Nota: La oferta incluye 1 viaje a la sede del cliente para realización de los servicios



VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

\$49.536.450

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 329

FECHA: 28/02/203

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el análisis microbiológico de las muestras aportadas por la central de mezclas contempladas en el cronograma interno de control microbiológico de la central de mezclas.
2. Realizar el análisis microbiológico con fines de validación microbiológica (pruebas por triplicado) contemplado en el plan maestro de validaciones de la central de mezclas.
3. Informar en no más de 5 días hábiles los resultados no conformes de los análisis realizados, informe que puede ser enviado vía email y correo certificado, exceptuando los resultados para análisis que requieran más días de incubación o procesamiento.
4. Informar de acuerdo a los tiempos establecidos en la cotización para cada análisis los resultados obtenidos por cada análisis microbiológico, informe que puede ser enviado vía email y correo certificado.
5. Presentar informe de los resultados de acuerdo a los tiempos establecidos en la cotización.
6. Llevar a cabo la toma de muestras para la validación microbiológica en las instalaciones de la central de mezclas.
7. El laboratorio contratista deberá realizar un entrenamiento al personal encargado del control de calidad de la central de mezclas de la ESE HUEM con el fin de que este último se encargue de la toma de muestras para el control microbiológico anual.
8. El contratista deberá aportar la información técnica necesaria relacionada con los métodos de análisis realizados, esto con el fin de suplir los requerimientos de INVIMA o algún ente regulador en los procesos de certificación o de vigilancia y control al establecimiento.
9. Permitir al personal del contratante realizar las visitas de auditoría que al efecto hayan programado de común acuerdo y por escrito entre las partes.
10. Guardar estricta confidencialidad de toda la información que suministre el contratante y con los resultados obtenidos, obligándose a informar únicamente al contratante o a la persona designada por escrito por este sobre los resultados de los trabajos realizados.
11. Concurrir 2 viajes máximo para los servicios que deban ser realizados para cumplir con el objeto contractual y Responder de manera oportuna los requerimientos a que haya lugar, por correo electrónico o envío de documentos por correo certificado de acuerdo a los términos, condiciones e indicaciones de la cotización.
12. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato
4. Recibir en el sitio y en los plazos convenidos los entregables (informes de análisis, informes de calificación, informes de validación, etc).
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Proyectar el acta de liquidación dentro de los tiempos pactados.
7. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Permitir el ingreso del personal del laboratorio contratista a la central de mezclas con el fin de que este pueda tomar el muestreo microbiológico para el análisis requerido.
2. Aportar al contratista los planos de la central de mezclas que sean requeridos por este para la planificación de toma de muestras.
3. Aportar y socializar los documentos que hacen parte de la base documentada de la central de mezclas que sean objeto de análisis por parte del laboratorio contratista
4. Enviar mínimo dos muestras con condiciones de muestreo similares y del mismo lote, con el fin de poder garantizar que los resultados sean verdaderamente repetible en el caso de un re análisis. Se analizará una de las muestras y la otra que mantiene las condiciones originales de envío, será almacenada en retención, de acuerdo a los procedimientos internos del contratista.
5. Realizar auditoría programada con el objeto de verificar la ejecución de los servicios realizados y formular las recomendaciones que considere pertinentes con el fin de ser analizadas por el contratista para realizar las correcciones y modificaciones a que hubiere lugar.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$9.907.290
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$9.907.290
3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100% del valor pago anticipado	\$24.768.225
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	10%	\$4.953.645

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

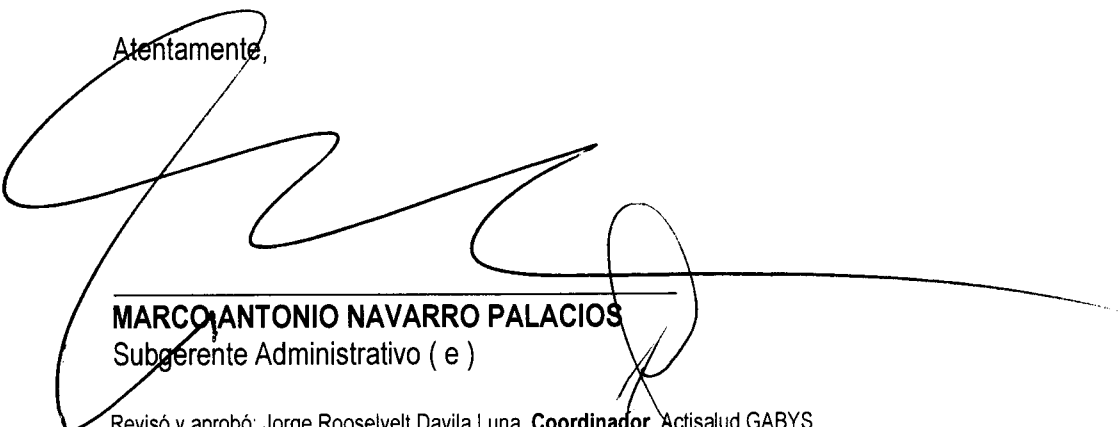
- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: un primer pago anticipado del 50% y el otro 50% del valor pactado se realizará en pagos parciales, según la ejecución del servicio y con la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa aceptación y certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato, y visto bueno del profesional de apoyo de aseguramiento de la calidad del Servicio Farmacéutico, y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2023, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y del pago anticipado..
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero



o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo (e)

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, **Coordinador** Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM